



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 63 /2026

Sra.

Maria Ximena Olmos Correa

Código solicitud MU062T0004106

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004106

Solicitud EN LO PRINCIPAL: DENUNCIA INCUMPLIMIENTO; PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS; SEGUNDO OTROSÍ: SOLICITA FORMA DE NOTIFICACION. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. LUIS JAIME OYARZUN VILLAROEL, chileno, Rut 9.330.911-1, en representación de la empresa L.J. AUTOMOTRIZ LIMITADA, sociedad de giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.092.123-8, ambos domiciliados para estos efectos en Panamericana norte 9710, Quilicura, Región Metropolitana a Ud. Respetuosamente Usted digo: Que en virtud de lo dispuesto, vengo en denunciar el incumplimiento de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, en el pago de las obligaciones contraídas por esta entidad edilicia con nuestra empresa, en atención a los siguientes fundamentos de hecho y derecho. I. DEL VÍNCULO CONTRACTUAL. Es del caso que, mediante Decreto Exento N 923 de fecha 19 de agosto del año 2024 y sus respectivas modificaciones se llamó a Licitación Pública y se aprobaron las Bas....."

Sobre el particular, cumpla en responder en relación con su requerimiento mediante el cual solicita "toda la información relacionada con la Licitación Pública ID N° 2581-37-LQ24", se informa que los antecedentes íntegros del proceso licitatorio señalado se encuentran disponibles de manera permanente y actualizada en el portal oficial www.mercadopublico.cl, plataforma administrada por la Dirección ChileCompra.

En dicho portal podrá acceder a:

- Bases administrativas y técnicas.
- Decreto de llamado y actos administrativos asociados.
- Preguntas y respuestas.
- Ofertas presentadas.
- Acta de evaluación.
- Decreto de adjudicación.
- Contrato.

- Orden(es) de compra.
- Historial del proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 20.285, cuando la información solicitada se encuentra permanentemente a disposición del público en medios electrónicos, basta con indicar al requirente la fuente, lugar y forma de acceso.

En consecuencia, se informa que puede acceder directamente a los antecedentes ingresando el ID 2581-37-LQ24 en el buscador del portal www.mercadopublico.cl

Finalmente, en cuanto a lo expuesto al “pago de los intereses de las facturas asociadas”, se señala que dicha materia no constituye una solicitud de acceso a información pública en los términos del artículo 10 de la Ley N° 20.285, por tratarse de una pretensión de carácter patrimonial y contractual, la cual excede el ámbito del procedimiento de acceso a la información.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

lqr
DBF/LQR/

Conchalí, 12 de febrero de 2026